

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 03906

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

22

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA DELVILOR S.A.

QUE el señor Einstein Luis Delgado Loor, con el patrocinio del abogado Antonio García Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-0740 del 12 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA DELVILOR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la señorita Rosa Alcira Delgado Cañarte, en favor de INMOBILIARIA DELVILOR S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-14 03906

Compañía: INMOBILIARIA DELVILOR S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura
pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con
las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la in-
dicada escritura pública, se publique por una vez, en uno
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías en Guayaquil, a

16 JUN. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OBdeM. lba.
DL. JIA.

89
20080
Certifico que hoy:Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 19691 a 19728, Numero 919 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 2037 del repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y tres de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy:Se tome nota de el Aporte ordenado en esta Resolución a foja 1194 del Registro de Propiedad de 1942, - al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Enero - veinte y tres de mil novecientos ochenta y siete.-El Regis -
-trador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO:que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.165 a 10.169, Número 2.040 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.100 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil nove -
-cientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil